

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 315

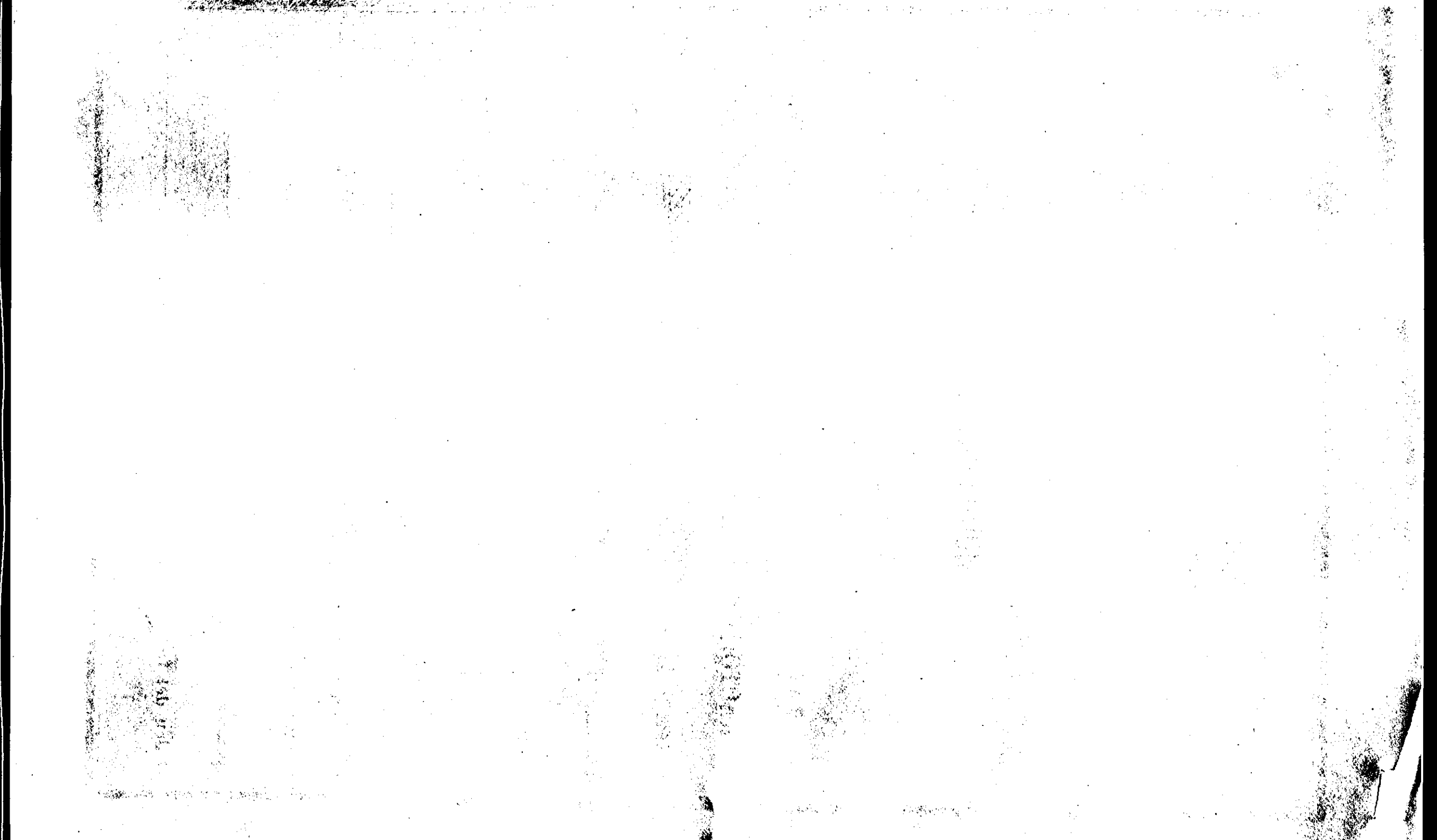
PERIODO LEGISLATIVO 198 4

EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión N.º 1. En*
minoría. Previsiones de estabilidad de
los agentes de la Adm. Pública Territorial.

Entró en la sesión de: 28/9/84 - 17.º Ordinaria

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

ORL
70ms

DICTAMEN DE COMISION (En minoría) BLOQUE JUSTICIALISTA

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión número Uno de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Cons- titucionales y Municipales, en lo que respecta a los integrantes del Bloque de Legisladores Justicialistas, al expedirse sobre el Proyec- to de Ley ¹⁹ Declarando en Comisión a los Agentes de la Administración/ Pública, os aconseja -por las razones que dará el miembro informante- se le dé aprobación en los siguientes términos:

Art. 1º.- Suspéndese por el término de 180 días el régimen de esta bilidad establecido para el personal de planta permanente, transito- rio o contratado que preste servicios en la administración pública // territorial, organismos descentralizados, autárquicos, sociedades del estado y cualquier dependencia de los mismos.

Art. 2º.- La suspensión comprenderá al personal encuadrado en las categorías 22, 23 y 24 del escalafón administrativo que fueron desig- nados en sus cargos en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 13 de diciembre de 1983.-

Art. 3º.- La Comisión número siete de Investigación Administrativa de la Legislatura Territorial analizará los legajos de los agentes in- cluidos en el art. 2º y elevará en el término previsto en el art. 1º los respectivos dictámenes al Poder Ejecutivo Territorial a los efec- tos que hubiere lugar; debiendo expedirse acerca del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en los respectivos nombramientos.

Art. 4º.- Invítase a los Poderes Ejecutivos Municipales y a los / Honorables Consejos Deliberantes a adherir al régimen de la presente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Omar Prada

Carlos Andino

